*“2022, Año de Ricardo Flores Magón”*

**Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos**

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

**Respuesta del Estado Mexicano al Cuestionario del Relator Especial sobre sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Sr. Marcos Orellana, para fundamentar su informe temático sobre “El impacto de las sustancias tóxicas sobre los pueblos indígenas”.**

1. **¿Los pueblos Indígenas en su país sufren los efectos adversos de sustancias y desechos peligrosos? Describa el caso y las circunstancias de estos efectos en detalle, incluida la fuente de exposición tóxica, los tipos de sustancias o desechos peligrosos a los que están expuestas los pueblos Indígenas, el grado de consulta y consentimiento del gobierno y empresas para las actividades relevantes, así como cualquier esfuerzo realizado por el gobierno y empresas para proporcionar remedios efectivos.**

En Sonora, ha habido afectaciones al Pueblo Indígena Yaqui por el uso de pesticidas en tierras de cultivo cercanas a sus zonas urbanas, canales y arroyos mediante aeronaves fumigadoras y aplicaciones directas.

En Morelos se han implementado proyectos de minería que tienen impacto en los mantos freáticos, como la mina a cielo abierto en Tetlama.

En Puebla los ríos que atraviesan a las comunidades indígenas de la Sierra Negra están contaminados.

En Yucatán, las granjas porcícolas y avícolas representan una fuente de contaminación para el manto freático de Yucatán ya que no todas las granjas cuentan con un sistema de manejo residual de desechos que sea tratado a través de biodigestores, lo que pone en vulnerabilidad a las zonas acuíferas del estado, además la mayoría de estas granjas se encuentran en zonas indígenas mayas.

En Chiapas, la población indígena sufre los efectos adversos de las sustancias y desechos peligrosos, estando expuestos a los agroquímicos para el control de plagas y enfermedades en sus cultivos agrícolas y pecuarios.

En Hidalgo, la minera Autlán de manganeso, empresa trasnacional, ha provocado daños severos a diversas comunidades de varios municipios de la Sierra, entre ellos Tlanchinol, Lolotla, Tepehuacan de Guerrero, Molango al contaminar el agua con arsenio.

En la Montaña de Guerrero, territorio donde se asientan principalmente los indígenas ñuu savi, mephaa y nahuas, hay 12 empresas mineras que detentan concesiones[[1]](#footnote-1) en esta región; situación que representa para los pueblos indígenas un alto riesgo de afectaciones en su territorio y en sus recursos naturales.

En la Sierra Gorda de Querétaro están asentadas comunidades del Pueblo Pame, en las microrregiones Purísima de Arista, Tancoyol y Valle Verde del municipio de Jalpan de Serra, las cuales pudieran verse afectadas por la contaminación con mercurio.

1. **¿Cuáles son los impactos adversos de las sustancias tóxicas y los desechos peligrosos en los derechos colectivos e individuales de las comunidades Indígenas, como sus derechos a la cultura, las tierras, los recursos, la salud, los medios de vida, la participación política y económica, etc.?**

La “Evaluación de Ecosistemas del Milenio”[[2]](#footnote-2), aborda el impacto negativo de las actividades agrícolas sobre los ecosistemas y los elevados costos ambientales, sanitarios, económicos y sociales que implican, resaltando el causado por la aplicación masiva de fertilizantes nitrogenados y otros agroquímicos como los plaguicidas.

En las actividades mineras se reportan afectaciones al derecho al medio ambiente sano, ya que se generan emisiones sólidas en el polvo emitido que tienen su origen en las propias actividades extractivas, durante los procesos de carga y transporte, o por procesos metalúrgicos. Los gases emitidos por la combustión de la maquinaria y en la extracción enrarecen el aire. También suceden alteraciones en la dinámica fluvial y en los suelos. Las emisiones tóxicas de la minería constituyen 70% del total, de plomo, ácido sulfhídrico, cadmio, cromo, níquel y especialmente cianuro. [[3]](#footnote-3)

El Gobierno de México, ha determinado no extender ninguna concesión a empresas mineras en la actual administración.

1. **¿Está aplicando el gobierno el derecho al consentimiento libre, previo e informado en relación con la exposición a sustancias tóxicas y desechos peligrosos en las tierras y territorios de pueblos Indígenas?**
* El Gobierno federal, a raíz de la firma del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales C169 en 1989, se comprometió a realizar la consulta a los pueblos Indígenas respecto al medio ambiente.

* En abril del 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó la Estrategia Nacional para Evitar los Riesgos Ambientales por los Plaguicidas en México, dentro de sus objetivos destacan: lograr la sustitución progresiva de los plaguicidas y diseñar estrategias para prevenir enfermedades derivadas de la exposición a plaguicidas.

* El Senado ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y a la Justicia en Asuntos Ambientales el 5 de noviembre de 2020.

* En enero de 2021, después de un amplio proceso de consultas públicas con los pueblos indígenas, el Comité Técnico de Expertos de la Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, aprobó la Exposición de Motivos y el Texto Normativo de la propuesta de reforma.

La planeación e implementación de la consulta previa en materia minera es un procedimiento que implica tiempo, adecuaciones normativas, una reestructuración organizacional y recursos presupuestarios. Conforme a la resolución del amparo en revisión 1144/2019 del año 2020, se está en espera de que concluya el proceso legislativo a fin de que se promulgue una Ley general de consulta, previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la cual establecerá los mecanismos, los recursos, los instrumentos y el marco institucional con los que podrá contar para dar cumplimiento a este derecho.

El 27 de octubre del 2020, se creó la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, cuyo objetivo es analizar, diseñar y proponer un Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui en consulta con las Autoridades Tradicionales Yaquis, elaborando las estrategias y acciones con el consentimiento de dichas Autoridades y Equipos Técnicos comunitarios. El Plan tiene como finalidad reparar la deuda histórica que el Estado Mexicano tiene con dicho pueblo. **Es un hecho inédito en la historia reciente del país que refirma el compromiso del Gobierno de México de garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos de los pueblos indígenas**, de la mano de la implementación de políticas públicas que partan del diálogo real con los pueblos indígenas, fomentando así la construcción de una relación basada en el respeto de su autonomía y libre determinación. Con una nueva visión, este gobierno reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público; actores de su propio desarrollo y devenir.

1. **¿Las empresas responsables de la producción de sustancias tóxicas y desechos peligrosos están implementando el diálogo con respecto a esas sustancias y sus consecuencias con los pueblos Indígenas?**

En la mayoría de los casos, la extracción primaria de mercurio se realiza de forma ilegal o informal, por lo que no se tiene un registro confiable de los productores de mercurio en México. En 2018 se produjeron 0.5 toneladas de mercurio (en el estado de Querétaro, municipio de Pinal de Amoles), mientras que en los años 2019 y 2020 no se tiene registro de producción de este mineral en el país. Tomando en consideración la información anterior, no se tiene registro de un diálogo entre productores y comunidades indígenas sobre las consecuencias de la producción de mercurio en el país.

1. **¿Han intentado los pueblos Indígenas emprender acciones (ya sea una acción legal, una campaña de defensa, etc.) para concienciar sobre el tema y/o ha intentado solicitar compensación?**

Existen dos mecanismos por medio de los cuales los pueblos Indígenas, al igual que otros sectores de la población, cuentan para solicitar acciones de compensación:

* El derecho e interés legítimo para ejercer acción y demandar judicialmente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente a través de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
* La Acción Colectiva encaminada a demandar la reparación del daño ambiental y el pago de daños ocasionados como resultado de la afectación ambiental ocasionada.

Las comunidades Rarámuris y organizaciones sociales de Chihuahua conformaron la Red en Defensa de los Territorios Indígenas de la Sierra Tarahumara. Rechazaron que se utilice la industria extractiva para impulsar el desarrollo económico del estado y exigieron no entregar sus tierras a las mineras de capital nacional o transnacional[[4]](#footnote-4).

El Pueblo Yaqui de Sonora ha presentado quejas ante organismos estatales, nacionales e internacionales, denunciando los efectos causados en miembros de su población, solicitando que el agua sea potable, lo cual se está atendiendo a partir de los acuerdos suscritos, el 28 de septiembre de 2021, entre el Titular del Poder Ejecutivo y las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, en particular el Acuerdo referente a la construcción del Acueducto para las comunidades Yaquis.

1. **¿Cuáles son los retos más importantes para eliminar la exposición a sustancias tóxicas en los pueblos Indígenas?**
* Que las Autoridades competentes lleven a cabo acciones para el retiro y destrucción de productos tóxicos empleados en la agricultura cuyo uso está prohibido, y difundir un listado de sustancias propensas a dañar la salud en menor escala
* Cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las actividades productivas que manejan sustancias peligrosas en sus procesos y generan, en consecuencia, residuos peligrosos.
* Revisión de los niveles permisibles de las sustancias peligrosas en el ambiente y en los alimentos.
* Minimizar las liberaciones accidentales de las sustancias químicas peligrosas a través de la revisión y actualización de la normatividad en materia de estudios de riesgo, programa de prevención de accidentes, actividades altamente riesgosas.
* Contar con brigadas de respuesta a emergencias químicas capacitadas y entrenadas y con planes de respuesta probados y validados por parte de las actividades productivas que manejan sustancias peligrosas en sus procesos.
1. **¿Qué educación comunitaria ofrece su país, o la empresa responsable, a los pueblos Indígenas que viven en zonas con alta exposición a sustancias tóxicas y desechos peligrosos?**

El INPI elabora de Planes Integrales de Desarrollo en las regiones indígenas, construido bajo la metodología participativa, proceso en el cual se establecen las temáticas de mayor preocupación de los pueblos indígenas de dicha región, por ejemplo, el tema de Medio Ambiente, y se logran acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades comunitarias indígenas.

La Asociación Nacional de la Industria Química, desde 1991 viene implementando el Sistema de Administración de Responsabilidad Integral, siendo el **primer país en América Latina, y el décimo a nivel mundial, en asumir el compromiso de difundir e impulsar, entre sus agremiados, la adopción del programa y promover una cultura de mejora continua en la realización de sus actividades**.

Las empresas afiliadas a la Cámara Minera de México (CAMIMEX)[[5]](#footnote-5)tienen compromisos que incluyen a los pueblos Indígenas como vincularse con las Universidades que imparten las carreras en Ciencias de la Tierra; el Fondo de Becas y Apoyos Económicos para la formación de profesionales de las carreras relacionadas con las Ciencias de la Tierra; y programas que incentivan la formación de jóvenes de comunidades aledañas a las unidades mineras.

1. **¿Qué medidas específicas ha tomado su país para proteger los derechos de los pueblos Indígenas expuestos a sustancias tóxicas y desechos peligrosos, en particular en relación a mujeres y niños?**
* El proceso de consulta indígena organizado por SEMARNAT a lo largo de 2021 con comunidades zapotecas de la región de Valles Centrales de Oaxaca, como parte del procedimiento de Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, promovida por la compañía minera Cuzcatlán[[6]](#footnote-6).

* La SEMARNAT, el INPI y la Procuraduría Agraria exhortaron en febrero de 2022 a que el recurso de amparo interpuesto por la comunidad nahua y el ejido de Tecoltemi en contra de la Ley Minera, fuera resuelto conforme a los estándares de protección de derechos más altos y para que priorice la vida, el territorio y el ambiente y no los intereses de las empresas mineras[[7]](#footnote-7).

* En noviembre de 2021 fue publicado el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados por SEMARNAT, el cual está encaminado a recuperar los sitios en el país para que ningún grupo o comunidad tenga que cargar de manera desproporcionada con los efectos nocivos de la contaminación[[8]](#footnote-8).
1. **¿Existen evaluaciones o estudios nacionales de salud que realiza su país para medir el índice de exposición a sustancias tóxicas que sufren los pueblos Indígenas?**

Los estudios realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades atienden problemáticas con implicaciones en la salud de la población.

México participa en el proyecto de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC). Los estudios de caso realizados en Baja California en la comunidad indígena luiseños de Rincón (zona fronteriza) y en los Grandes Lagos demuestran la utilidad de las bases de datos de los RETC para identificar emisiones industriales de sustancias químicas, además de su potencial para brindar a las comunidades indígenas de la región la capacidad de tomar decisiones informadas, participar en diálogos con entidades reguladoras y el sector industrial.

El INECC, en 2012 publicó el primer Inventario Nacional de Sustancias Químicas (INSQ), donde se enlistan las sustancias que se encuentran en el comercio en México. El Registro Nacional de Sustancias Químicas (RNSQ) **es considerado un instrumento crucial para avanzar hacia un manejo más adecuado de las sustancias químicas**; sin embargo, su puesta en operación aún requiere desarrollar una plataforma electrónica que permita concentrar la información de la identidad química y el comercio de sustancias en el país, y conjuntar su contenido con otras plataformas ya existentes, por ejemplo, plaguicidas.

1. **¿Proporciona su país algún servicio a los pueblos o individuos indígenas expuestos a sustancias tóxicas, como atención sanitaria, educación, etc.?**

En materia de atención sanitaria la brindada por los servicios de salud, en cumplimiento al párrafo 3 del artículo 4º de la Constitución Política, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y de manera particular a la que está obligado a cubrir el responsable de afectaciones al ambiente, y en consecuencia a la salud de la población, como sería el caso de las emergencias químicas.

1. **¿Tienen los pueblos o individuos Indígenas de su país algún derecho constitucional o legal contra la exposición a sustancias tóxicas en sus personas o en sus tierras y territorios tradicionales, o existen leyes/políticas medioambientales que exijan la reparación del medio ambiente?**

El Art. 4 de la Ley del INPI garantiza el derecho a la protección del medio ambiente de los pueblos indígenas, en los siguientes términos: “Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en coordinación con las instancias competentes, los pueblos indígenas y afromexicano, para la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente de dichos pueblos, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático”.

1. **¿Cuáles son los recursos disponibles para los pueblos o individuos Indígenas expuestos a sustancias tóxicas que han sufrido daños (en materia de tierra, salud, medios de vida, etc.), y cuáles son los desafíos para obtener estos recursos en su país?**

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, máxima ley de derecho ambiental en México, establece que “Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece en su Artículo 68 que “Quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de ésta, estarán obligados a reparar el daño causado, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

La Ley Federal de Responsabilidad Ambiental regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales previstos en la Constitución.

1. **¿Hay conocimientos y medicinas tradicionales Indígenas disponibles en las comunidades para poder tratar a las personas expuestas a las sustancias tóxicas?**

Desde tiempos ancestrales se han tratado diferentes afecciones causadas por envenenamiento a través de remedios caseros con plantas medicinales en forma de tés, infusiones o tratamientos a base de temazcal y medios de curación, sin embargo, el desinterés de las nuevas generaciones por conocer estas técnicas, así como la urbanización, la migración, incluso los prejuicios sobre la efectividad de estos métodos, así como la contaminación de suelos y espacios donde existen estas plantas, han ocasionado que estos conocimientos tradicionales y especies endémicas de algunas zonas se estén olvidando.

El Pueblo Yaqui tiene conocimientos y medicinas tradicionales para el tratamiento de personas expuestas a las sustancias tóxicas; sin embargo, en casos graves resulta insuficiente.

En Hidalgo, existen tratamientos utilizados para tratar los padecimientos gastrointestinales generados por la ingesta de aguas contaminadas, estos tratamientos consisten en el uso de hierbas como la manzanilla, la hoja de guayaba, bicarbonato de sodio con aceite y carbón.

1. Secretaría de Economía, Dirección General de Minas, Base de concesiones mineras. Disponible en: http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/Transparencia# (23/10/2021) [↑](#footnote-ref-1)
2. PNUMA, 2015. “Evaluación de Ecosistemas del Milenio”, En Actualización del Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo en México. p20 [↑](#footnote-ref-2)
3. Toledo, Víctor. Oda a Calderón: cosmética y retórica de un presidente verde

<https://www.jornada.com.mx/2012/03/30/opinion/022a2po> [↑](#footnote-ref-3)
4. Villalpando Rubén y Alfredo Valadez. Rarámuris y activistas rechazan más mineras en la sierra de Chihuahua. La Jornada. https://www.jornada.com.mx/2018/03/21/estados/029n1es.Recuperado el 6 abril 2022. [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.camimex.org.mx/index.php/sustentabilidad/desarrollo-comunitario>  [↑](#footnote-ref-5)
6. [https://www.gob.mx/semarnat/prensa/promueve-semarnat-el-derecho-a-la-consulta-indigena-de-lascomunidades-de-oaxaca-respecto-a-la-minera-cuzcatlan?idiom=es](https://www.gob.mx/semarnat/prensa/promueve-semarnat-el-derecho-a-la-consulta-indigena-de-las-comunidades-de-oaxaca-respecto-a-la-minera-cuzcatlan?idiom=es)  [↑](#footnote-ref-6)
7. [https://www.gob.mx/semarnat/prensa/semarnat-inpi-y-procuraduria-agraria-confian-en-que-la-scjnresuelva-a-favor-del-ejido-de-tecoltemi-en-puebla?idiom=es](https://www.gob.mx/semarnat/prensa/semarnat-inpi-y-procuraduria-agraria-confian-en-que-la-scjn-resuelva-a-favor-del-ejido-de-tecoltemi-en-puebla?idiom=es)  [↑](#footnote-ref-7)
8. [https://www.gob.mx/semarnat/prensa/anuncia-semarnat-programa-nacional-de-remediacion-de-sitiossitios-contaminados-2021-2024?idiom=es](https://www.gob.mx/semarnat/prensa/anuncia-semarnat-programa-nacional-de-remediacion-de-sitios-sitios-contaminados-2021-2024?idiom=es)  [↑](#footnote-ref-8)